



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Ejecutivo No. 2017- 00666

Tocancipá, agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo con el numeral 2° del art. del art. 444 del C.G.P., **del avalúo presentado por el perito**, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de Agosto 31 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboró: rhgm.



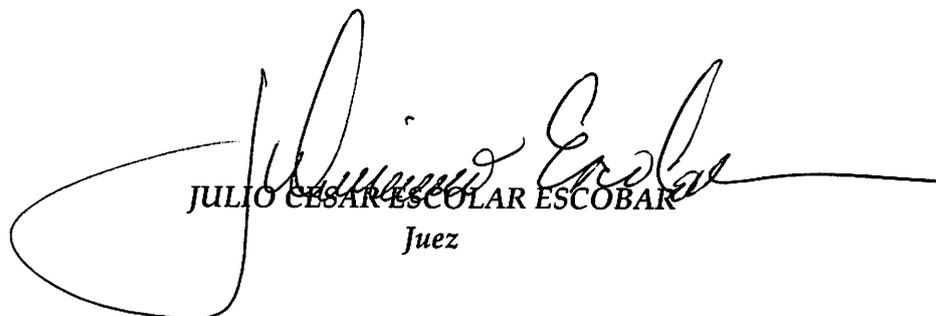
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Ejecutivo No. 2017 – 00666

Tocancipá, agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado **le imparte su aprobación**, al tenor de lo dispuesto en el art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de Agosto 31 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20

RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Proceso: No. 2017 – 00666
Clase: EJECUTIVO
Demandante: SERGIO ALEJANDRO GARNICA LEON
Demandado: ANA ESERANZA CAMARGO FLAUTERO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho Folio 51	300.000,00
Folio 20	20.000,00
Folio 22	20.000,00
Folio 24	20.000,00
Folio 26	20.000,00
TOTAL	380.000,00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Tocancipá, agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha, de conformidad al art. 366 del C.G.P., se procedió a efectuar la anterior liquidación de costas, para que el señor juez proceda a aprobarla, o en su defecto ordene rehacerla.



RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria